Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Maule

Fecha: 11/10/2026

FICHA DE OBSERVACIONES CIUDADANAS

OF. DE PARTES VII REGION
26 OCT 2026
SEA

1. Nombre del Proyecto: "Parque Eólico Viento Pacífico Verde"

2. Nombre Completo de la Persona/ Organización y RUT:

[redacted]

RUT: [redacted]

3. Domicilio y Comuna

[redacted]

4. Personalidad Jurídica Nº (Solo para Organizaciones)

5. Nombre Completo del Representante de la Organización (Solo para Organizaciones)

Nota: Debe entregar certificado que acredite personalidad jurídica y representación de la organización.

6. Observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental (proyecto, descripción, impactos ambientales, medidas, etc.). Explique y Fundamente (puede agregar más páginas si es necesario)

• El Humedal de Reloca posee la categoria legal de Santuario de la Naturaleza, lo que por ley (Ley 17.288 de Monumentos Nacionales) lo consagra como un ecosistema protegido cuyo valor ambiental pertenece a toda la ciudadanía y cuya preservación es de orden público. El parque eólico pretende instalar aerogeneradores gigantes en su entorno inmediato. El titular reduce erróneamente la línea de base a la "propiedad privada" de los predios Estancia La Flora y Pahuil, omitiendo que la afectación a las corrientes de aire (efecto estela), el ruido de baja frecuencia y la perturbación lumínica degradan de manera sistémica las funciones ecológicas de este humedal costero que actúa como un bien común indivisible.

• Petición: Solicito al SEA tutelar el Humedal de Reloca en su calidad de Bien Común e inapropiable. Exijo al titular someter el diseño del proyecto a una evaluación de impacto acumulativo y sinérgico sobre los flujos hídricos y corredores biológicos del Santuario, bajo la supervisión directa del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) y la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA).

FIRMA

SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL (SEA) REGION DEL MAULE
2 ORIENTE 946 TALCA

FONO: (71) 2231191 – 2229680
www.sea.gob.cl